CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BAYER S A
Nit: 860001942 8, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00010711
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 1972
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 45 # 123 - 60 Torre Sapiencia, Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacioneslegales@bayer.com
Teléfono comercial 1: 6014142277
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.BAYERANDINA.COM

Dirección para notificación judicial: Ak 45 # 123 - 60 Torre Sapiencia, Piso 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacioneslegales@bayer.com
Teléfono para notificación 1: 6014142277
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5386, de la Notaria 4 de Bogotá D.C., del 20 de septiembre de 1957, inscrita el 26 de septiembre de 1957 bajo en número 38.184 del libro respectivo, se constituyo la sociedad denominada "BAYER DE COLOMBIA LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 3853 otorgada en la Notaría 8 de Bogotá el 2 de diciembre de 1.966, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 1.966 bajo el número 36630 del libro respectivo, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de "BAYER DE COLOMBIA S.A.".

Por E.P. No. 12.636 Notaría 29 de Santafé de Bogotá del 23 de diciembre de 1.996, inscrita el 23 de diciembre de 1.996, bajo el No. 567506 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BAYER DE COLOMBIA S.A. Por el de: BAYER S.A.

Por E.P. No. 9967 de la Notaría 29 de Bogotá del 18 de diciembre de 1.986, adicionada por E.P. No. 0525 del 5 de febrero de 1.987 inscritas el 22 de diciembre de 1.986 y el 19 de febrero de 1.987 bajo los Nos. 202.947 y 206.190 del libro IX, la sociedad se fusionó, absorbiendo a la Compañía: "BAYER QUIMICAS UNIDAS S.A."

Por Escritura Pública No. 15753 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2002, inscrita el 30 de diciembre de 2002 bajo número 860063 del libro IX, la sociedad BAYER S.A. Se escindió sin disolverse trasladando parte de su patrimonio a la sociedad BAYER CROPSCIENCE S.A.

Por Escritura Pública No. 4715 de la Notaría a 29 de Bogotá D.C., del 02 de abril de 2007, inscrita el 25 de abril de 2007 bajo el número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1126313 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbió mediante fusión a la sociedad SCHERING COLOMBIANA S.A. (absorbida) que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0274 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2011, inscrita el 31 de enero de 2011 bajo el número 01448961 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad BAYER CROPSCIENCE S.A. la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 3922 del 25 de octubre de 2021 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Octubre de 2021 con el No. 02757508 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: BAYER S A(absorbente), absorbe a la sociedad: COMPAÑIA AGRICOLA S.A.S. (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 79 del 30 de enero de 1.967, inscrita el 1 de febrero de 1.967 bajo el número 36.876 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

Mediante Resolución No. 20204200093157 del 21 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 14 de Julio de 2021 con el No. 02724022 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad a la sociedad de la referencia hasta el 29 de diciembre de 2022.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de junio de 2093.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto principal de la sociedad es la investigación, desarrollo, fabricación, importación, exportación, distribución y/o cualquier tipo de comercialización de toda clase de productos, tanto químicos, como farmacéuticos, veterinarios, agroquímicos, biotecnológicos, semillas, colorantes, cosméticos, biogenéticos, mecánicos, o eléctricos, para su uso medicinal, odontológico, veterinario, agrícola e industrial, comercialización de todo tipo de equipos médicos, quirúrgicos y dotación hospitalaria, equipos electromecánicos y todo tipo dispositivos médicos y productos de diagnóstico clínico, como por ejemplo, reactivos, consumibles y medios de contraste. También podrá fabricar, ensamblar, alquilar, reparar, y comercializar equipos relacionados con las actividades antes mencionadas - Este objeto se refiere especialmente, pero no en forma exclusiva, a la fabricación y venta de productos de "BAYER AG", y/o de cualquier empresa vinculada de cualquier forma a dicha sociedad. Puede también encargarse de la representación de firmas nacionales o extranjeras en el mismo campo de las actividades antes mencionadas. En desarrollo de este objeto la sociedad está facultada para realizar las siguientes operaciones principales: a) Negociar, comprar, vender, importar, exportar o elaborar toda clase de materias primas, mercancías, maquinaria e implementos, y negociar, comprar, vender y registrar patentes y marcas relacionadas con su objeto principal; lo anterior, también podrá realizarlo mediante y a través del denominado comercio electrónico. b) Fundar o abrir establecimientos comerciales, laboratorios o fábricas relacionadas con dicho objeto social. c) Adquirir bienes muebles o inmuebles o cualquier derecho sobre ellos y hacer las construcciones o montajes necesarios o convenientes al desarrollo de la referida actividad. d) Dar en arrendamiento los bienes sociales o tomar los que necesite para el desarrollo de sus actividades e) Recibir o dar dinero en mutuo. f) Constituir garantías reales sobre los bienes sociales. g) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar pagares, letras da cambio, cheques o títulos valores en general, así como recibir cualquiera de ellos en pago. h) Tomar parte como socio o accionista en otras sociedades, cualquiera que sea su objeto social e incorporarse, transformarse, escindirse d fusionarse con cualquiera de ellas en los términos de la ley. i) Prestar servicios, asistencia técnica, consultoría o similares, a terceras personas y/o sociedades. j) Ejecutar o celebrar cualesquiera actos o contratos que se relacionen directamente con las actividades que constituyen el objeto social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $107.245.237.000,00
No. de acciones : 107.245.237,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $107.245.237.000,00
No. de acciones : 107.245.237,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $107.245.237.000,00
No. de acciones : 107.245.237,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

8 representantes Legales Principales y a 8 Representantes Legales Suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde a los Representantes Legales las siguientes funciones A Representantes legales principales: a) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de conformidad con estos estatutos y con la ley; b) Participar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Presentar anualmente a lo menos 15 días antes de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, más todos aquellos documentos que sean requeridos por la normatividad legal vigente; d) Ordenar el depósito de los estados financieros de propósito general, junto con sus notas y el dictamen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondiente en la Cámara de Comercio, quien expedirá copia de tales documentos a quienes lo soliciten y paguen los costos correspondientes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 222 de 1995; e) Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. f) Mantener bajo su custodia y cuidado los haberes de la sociedad; g) Dirigir la contabilidad y correspondencia de la sociedad; h) Fijar los gastos ordinarios de la sociedad; i) Crear todos los cargos subalternos que se requieran para el desarrollo social y fijar su remuneración; j) Nombrar y remover libremente los empleados de la sociedad; k) Decidir los asuntos respecto de los cuales los demás empleados de la sociedad requieran su previa y expresa autorización; l) Velar porque todos los empleados cumplan estrictamente con sus deberes. m) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica en calidad de representante legal de ella; n) Suscribir individualmente todas las actas, comunicaciones y certificaciones, que la sociedad deba expedir; o) Celebrar todos los actos y contratos de la sociedad; p) Representar ante cualquier autoridad judicial y administrativa a la sociedad; q) Constituir apoderados especiales de carácter permanente, para gestiones relacionadas con las actividades sociales, r) Constituir, sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva apoderados o mandatarios especiales que representen a la sociedad en negocios específicos de todo tipo, incluyendo, pero no limitando a asuntos judiciales o administrativos que le interesen a esta; s) Ejecutar en general todos los negocios y actos jurídicos pertenecientes al giro ordinario de la sociedad, tal como aparece determinado en el objeto social de ella, con las excepciones contenidas en estos mismos estatutos; t) Dentro de sus amplias facultades podrá realizar todos aquellos trámites asociados a la apertura, manejo y administración de las cuentas de la sociedad, con todas las facultades para firmar todos los documentos necesarios para dichas actividades, así como para solicitar y recibir tokens, contraseñas tarjetas de firmas, Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, avalar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio, pagares, cheques o cualesquiera otros títulos valores, aceptarlos en pago y, en general, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones. u) Los Representantes Legales Principales podrán nombrar apoderados especiales de carácter permanente, relacionados con las actividades sociales. B. Representantes Legales Suplentes: Podrán realizar todas aquellas funciones establecidas en el literal A precedente, bajo las siguientes limitantes que deberán ser autorizadas por la Junta Directiva: i. No podrán, salvo autorización

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

previa de la Junta Directiva, celebrar contratos del giro ordinario de negocio (clientes y proveedores) cuya cuantía sea igual o superior a 300 mil EUR a la TRM del día de firma. ii. No podrán, salvo autorización previa de la Junta Directiva, celebrar contratos de compraventa de activos (intangibles y/o inmuebles) independiente de su cuantía. iii. No podrán, salvo autorización previa de la Junta Directiva, celebrar contratos respecto de bienes muebles cuya cuantía sea igual o superior a 300 mil EUR la TRM del día de firma. iv. No podrán, salvo autorización previa de la Junta Directiva, hipotecar, prendar o garantizar obligaciones de terceros con bienes de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 427 del 3 de febrero de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2025 con el No. 03204192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Jorge Carlos Ancona Guzman	C.E. No. 8109544

Por Acta No. 424 del 21 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2024 con el No. 03139375 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Carmen Elena Linero Segrera	C.C. No. 65778272

Por Acta No. 427 del 3 de febrero de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2025 con el No. 03204192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Principal	Rogelio Villalpando Gonzalez	C.E. No. 8098862

Por Acta No. 424 del 21 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2024 con el No. 03139375 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Maria Elisa Monroy Trujillo	C.C. No. 52385256
Representante Legal Principal	Hector David Torres Motta	C.C. No. 86067420

Por Documento Privado del 10 de diciembre de 2025, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de Diciembre de 2025 con el No. 03326892 del Libro IX, Hector David Torres Motta presentó la renuncia al cargo.

Representante Legal Principal	Alexander Löhrer	C.E. No. 7312497
Representante Legal Principal	Laura Jaramillo Franco	C.C. No. 1020735342
Representante Legal Principal	Alberto Yaroslav Vlasak Perez	C.C. No. 79340078

Por Acta No. 427 del 3 de febrero de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2025 con el No. 03204192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Federico Botero Conde	C.C. No. 16232778

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Suplente

Por Acta No. 424 del 21 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2024 con el No. 03139375 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Silvia Juliana Sarmiento Peña	C.C. No. 37864472

Por Documento Privado del 16 de enero de 2026, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2026 con el No. 03338198 del Libro IX, Silvia Juliana Sarmiento Peña presentó la renuncia al cargo.

Representante Legal Suplente	Enrique Casas Jaramillo	C.C. No. 80196202

Por Documento Privado del 16 de enero de 2026, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2026 con el No. 03338197 del Libro IX, Enrique Casas Jaramillo presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 430 del 10 de julio de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2025 con el No. 03277771 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Tania Maricela Belloso De Torres	P.P. No. C01717296

Por Acta No. 424 del 21 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2024 con el No. 03139375 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Nery Manuel Echeverria Reyes	P.P. No. 297693115
Representante	Mariana Prieto Gomez	C.C. No. 1019058683

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Suplente

Representante Legal Suplente	Cristian David Suarez Meza	C.C. No. 80881086

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Carlos Ancona Guzman	C.E. No. 8109544
Segundo Renglon	Alexander Löhrer	C.E. No. 7312497
Tercer Renglon	Laura Jaramillo Franco	C.C. No. 1020735342

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rogelio Gonzalez Villalpando	C.E. No. 8098862
Segundo Renglon	Maria Elisa Monroy Trujillo	C.C. No. 52385256
Tercer Renglon	Matthias Peter Eggert	P.P. No. C74809K06

Por Acta No. 116 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2022 con el No. 02833710 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Elisa Monroy Trujillo	C.C. No. 52385256

Por Acta No. 119 del 4 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2022 con el No. 02888581 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Alexander Löhrer	C.E. No. 7312497

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Matthias Peter Eggert	P.P. No. C74809K06

Por Acta No. 121 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 02954834 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Laura Jaramillo Franco	C.C. No. 1020735342

Por Acta No. 126 del 26 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2025 con el No. 03213755 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Carlos Ancona Guzman	C.E. No. 8109544

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rogelio Gonzalez Villalpando	C.E. No. 8098862

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 108 del 29 de marzo de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2017 con el No. 02230044 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 2 de abril de 2019, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2019 con el No. 02443472 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yeisson David Orjuela Parra	C.C. No. 1012413990 T.P. No. 254558-T

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2022 con el No. 02875256 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Leticia Vega Guerrero	C.C. No. 1016095804 T.P. No. 273279-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1374 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., del 19 de septiembre de 2013, inscrita el 16 de octubre de 2013 bajo el No. 00026489 del libro V, comparecieron los señores Frank Feodor Dietrich identificado con Cédula de Extranjería No. 407.400 y Roberto Moncada Heshusius identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.999.197 en su condición de representantes legales, obran en nombre y representación de la sociedad BAYER S.A., por medio de la presente escritura pública, manifestaron que: Primero: Que por medio de la presente escritura pública se autoriza a la señora Stella Ripolll lora, mayor de edad, Ciudadana Colombiana, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con Cédula de Ciudadanía número 32.690.162 de barranquilla, respectivamente, con el fin de que ejecute de forma permanente en nombre de la sociedad BAYER S.A., única y exclusivamente los actos que a continuación se enumeran: 1)

suscribir en condición de mandataria los siguientes documentos: A) guías aéreas; B) BIL OF LANDINGS (B/L'S); C) Cartas de porte; D) registro de productor nacional, oferta exportable y solicitud de determinación de origen de la mercancía ante el ministerio de comercio, industria y turismo o la entidad que lo reemplace o sustituya, siempre y cuando éstas sean necesarias de conformidad con lo señalado por la legislación aduanera aplicable. E) Todas las gestiones que se requieran y sean necesarias para realizar el embarque y desembarque de las mercancías de BAYER S.A., tales como: suscripción de documentos de ingreso, cargue y descargue de mercancía, manejo y movilización de contenedores; B) Suscriba y cancele toda clase de facturas y documentos; c) Retire las mercancías en nombre de la sociedad BAYER S.A. 2) Representar en condición de mandataria a la compañía ante la policía antinarcóticos en todos los procesos relacionados con las exportaciones y suscribir los documentos necesarios, de conformidad con lo establecido por esa entidad. Las facultades otorgadas a la apoderada serán de interpretación restrictiva. Segundo: El poder acá otorgado es exclusivamente para realizar los trámites y gestiones aduaneras y de comercio exterior antes mencionadas, y no podrá entenderse extendido a ningún otro tipo de trámite u operación diferente a los acá mencionados.

Por Escritura Pública No. 3019 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de diciembre de 2020 bajo el registro No 00044563 del libro V, compareció Fausto Andrés Ramírez Prieto, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.645.462 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Elman Fredy Pinzon Forero identificado con cédula de ciudadanía No. 3.236.753, para que lleve a cabo en nombre de la Sociedad las gestiones que aquí se señalan: 1. Suscribir y negociar en calidad de mandatario. los siguientes documentos: (a) Gulas aéreas (AWB). (b) conocimientos ce embarques (Bill of Lading B\L); (c) Cartas de porte; (d) Registro de productor nacional. oferta exportable y solicitud de determinación de origen de la mercancía ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad con lo señalado per la legislación aplicable: (e) Declaraciones Andinas del valor de mercancías, siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad con lo señalado por la legislación aduanera y\o; (f) Garantías bancarias y de seguros para respaldar modalidades de importación o exportación. siempre y cuando estas sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarias de conformidad con lo señalado por la legislación aduanera. 2. Suscribir, en calidad de mandatario, los formularios de registro de los contratos de importación de tecnología. ante el Ministerio de Comercio. Industria y Turismo. de conformidad con lo señalado en la legislación vigente. 3. Suscribir, en calidad de mandatario. los mandatos y documentos necesarios para actuar ante la ventanilla única de comercio exterior -VUCE. de forma directa e a través de una agenda de aduanas. 4 Otorgar, en nombre de la sociedad poder especial a las agendas de aduanas, para que en todo el territorio y ante la Administración Especial de Aduanas Nacionales DIAN, adelante todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los negocios de importación y exportación de bienes, que ejecute y deba atender la Sociedad, se realicen en forma oportuna, incluyendo pero sin limitarse a, el transito aduanero, reembarques, separación de bultos, reconocimiento de mercancías, recibo y entrega de mercancías, coordinación de despachos. 5. Otorgar. en nombre de la Sociedad, poder especial a las agencias de aduanas. para que en todo el territorio y ante las sociedades portuarias, depósitos aduaneros, transportadores terrestres, navieras, agentes de carga y aerolíneas. adelanten: (a) Todas las gestiones que se requieran y sean necesarias para realizar el embarque y desembarque de las mercancías, tales como suscripción de documentos de ingreso. cargue y descargue de mercancía, separación de bultos, manejo y movilización de contenedores: (b) Suscita y cancele toda case de facturas y documentos; y (c) Retire las mercancías en nombre de la Sociedad. 6. Suscribir en calidad de mandatario todos los documentos necesarios para realizar operaciones hacia y desde una zona franca en el país. 7. Representar a la Sociedad ante la Policía Antinarcóticos en todos los procesos relacionados con las importaciones y las exportaciones y suscribir documentos necesarios de conformidad con lo establecido por esa entidad. 8. Representar a la Sociedad ante la DIAN en todos procesos relacionados con el comercio exterior importaciones, exportaciones, con respuestas a requerimientos aduaneros, liquidaciones, notificaciones y suscribir los documentos necesarios de conformidad con lo establecido por esa entidad. 9. Suscitar todos los documentos necesarios para tramitar y soportar ante las autorizaciones que la Sociedad desee implementar y que son otorgadas por la DIAN. incluyendo lo necesario para la completa administración del depósito habilitado a la Sociedad. 10. Suscribir ante ministerios, organismos de control y autoridades de cualquier naturaleza de la República de Colombia. incluyendo, pero sin limitarse a la Superintendencia de Industria y Comercio, INDUMIL,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ICA, INVIMA. Ministerio de Justicia. Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y DIAN, todos los documentos que fueran necesarios, en nombre y representación de la Sociedad. así como adelantar ante dichas entidades cualquier gestión para la inscripción de los productos a importar o exportar. El Apoderado está autorizado para firmar manuscrita y digitalmente los documentos que sean necesarios para cumplir las funciones antes mencionadas. Por lo tanto, por medio del otorgamiento de este poder, el Apoderado se encuentra autorizado paro contar con una firma digital registrada ante las entidades competentes para ello. En relación con los asuntos arriba enunciados, el Apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar. Conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos.

Por Escritura Pública No. 3017 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044567 del libro V, compareció Fausto Andres Ramirez Priet identificado con cédula de ciudadanía No. 79.645.462en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Natalia Giraldo Carreño identificada con cédula de ciudadanía No. 52.468.189 de Bogotá D.C., para que lleve a cabo en nombre de la sociedad las gestiones que aquí se señalan: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia en relación con cualquier asunto de carácter regulatorio ante el INVIMA. 2. Realizar trámites regulatorios ante el INVIMA para todos los productos de la sociedad, de acuerdo con la ley sanitaria aplicable en Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a: (a)Solicitar registrados sanitarios nuevos, así como modificarlos y/o cancelarlos. (b) recibir y/o dar respuesta a notificaciones, solicitudes de prórroga y contestaciones de autos. (c) someter publicidades, pagos de tasas, administrativas y conexas, (d) desistir y/o renunciar a derechos, sustituir, transigir, recibir, cancelar, pagar, denunciar, conciliar, renuncia a términos, contestar requerimiento de la autoridad. (d) atender y contestar llamados a revisión de oficio, interponer recursos, atender procesos sancionatorios que se instauren en contra de la sociedad, (e)presentar denuncias en contra de terceros por la violación de la normativa sanitaria vigente y representar la sociedad en los procesos sancionatorios pertinentes. (f) solicitar y atender citas ante el INVIMA, (g) interponer derechos de petición o cualquiera otra acción legal en defensa en interés de la sociedad ante el INVIMA y (g)llevar

a cabo cualquier otra gestión administrativa ante el INVIMA. 3. En general, todos los actos que sean necesarios para poder llevar a cabo las gestiones que por medio de este poder se encomienda, sin que en ningún momento pueda alegarse la carencia o insuficiencia de poder. En relación con los asuntos arriba enunciados, la apoderada se entiende facultada para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos.

Por Escritura Pública No. 3018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2020, inscrita el 19 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044579 del libro V, compareció Fausto Andres Ramírez Priet identificado con cédula de ciudadanía No. 79.645.462 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Maria Alejandra Mora Cáceres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.454.782 y/o a Carlos Aurel Patiño Echeverri, identificado con la cédula ce ciudadanía No. 79.945.824 para que, conjunta o individualmente, lleven a cabo en nombre de la Sociedad las gestiones que aquí se señalan: 1. Gestionar ante las siguientes autoridades nacionales: Ministerio de Salud y Protección Social. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda. Ciudad y Territorio, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, instituto Colombiano Agropecuario ICA, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA e Instituto Nacional de Salud o de las autoridades que hagan sus veces: (a) aprobaciones, (b) conceptos y: (c) dictámenes técnicos, así corno cualesquiera Otros documentos que sean necesarios para el cumplimiento de cualquier requisito legales exigido por estas autoridades de conformidad con lo Señalado Por la legislación aplicable: 2. Suscribir y tramitar ante las siguientes autoridades: Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Agricultura, y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, el Instituto Nacional de Salud o de las autoridades que hagan sus veces, todos los documentos que sean necesarios para solicitar, renovar, modificar, actualizar y cancelar registros como: (a) importador (b) exportador, (e) productor, (d) distribuidor de productos fitosanitarios, fertilizantes, semillas, materiales u organismos mejorados o modificados a través de ingeniería genética

(OGM o OVM), (e) registros de venta, (f) dictámenes técnicos, (g) conceptos toxicológicos, licencias ambientales y/o dictámenes ambientales de productos fitosanitarios, fertilizantes, semillas, materiales u organismos mejorados o modificados a través de ingeniería genética (OGM o ÓVM), (i) licencias ambientales de las plantas de producción de la Sociedad, y (j) registro de los departamentos técnicos y los laboratorios de control de calidad de la Sociedad. 3. Suscribir. y tramitar ante las siguientes autoridades: Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Colombiano Agropecuario ICA, instituía Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Instituto Nacional de Salud, o de las autoridades que hagan sus veces, todos los documentos que sean necesarios para la importación, exportación, distribución y comercialización de productos fitosanitarios, fertilizantes, semillas, materiales u organismos mejorados o modificados a través de ingeniería genética (OGM o OVM) En relación con los asuntos arriba enunciados, los Apoderados se entienden facultados en forma individual para recibir notificaciones, transigir, allanarse.; desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumido, responder toda ciase de requerimientos.

Por Escritura Pública No. 1358 del 06 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Mayo de 2022, con el No. 00047364 del libro V, en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ivan Del Jesús Espinoza Espinoza identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.511.001 (el "Apoderado") para que actué en nombre y representación do la Sociedad para: 1) Presentar las declaraciones tributarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o cualquier autoridad competente; II) Actualizar información de la compañía en poder de la DIAN o cualquier otra autoridad tributaria competente: III) Presentar mensualmente las declaraciones de retención en la fuente; IV) Presentar bimensualmente las declaraciones del Impuesto de Valor Agregado (IVA); Atender, presentar y firmar los requerimientos de información, información exógena, conciliaciones fiscales, estudios y documentación comprobatoria y/o cualquier reporte requerido por las autoridades tributarias; V) Presentar anualmente la declaración de renta de la compañía; VI) Presentar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anualmente la declaración de precios de transferencia, VII) Presentar y realizar el estudio de precios de transferencia, VIII) Realizar la actualización del registro único tributario (RUT); IX) Presentar anualmente la declaración de activos en el exterior; X) Realizar y presentar anualmente la conciliación fiscal XI) Realizar las declaraciones del impuesto de industria y comercio ante la Secretaría de Hacienda Distrital (Bogotá); XII) Actualizar y/o modificar los registros formales de inscripción de la sociedad antes las entidades tributarias o de autoridad competente; XIII) Dar cumplimiento a las obligaciones formales y sustanciales tributarias de la Sociedad mediante la presentación y firma de las diferentes declaraciones, recibos de pago y demás obligaciones del orden nacional, municipal y/o territorial XIV) Suscribir y presentar en nombre de la Sociedad todas las solicitudes o peticiones necesarias para obtener en nombre de la sociedad la resolución de facturación expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), incluyendo la notificación personal de la misma y la firma del formulario. XV) Adelantar cualquier trámite tributario, aduaneros y cambiarios requeridos contemplados en la ley para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad y la debida administración de la compañía. El aquí apoderado está autorizado para firmar manuscrita y digitalmente los documentos que sean necesarios para cumplir las funciones antes mencionadas. Por lo tanto, por medio del presente poder, se encuentra autorizado para contar con una firma digital registrada antes las autoridades competentes para ello. El Apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar conciliar, sustituir este poder y reasumirlo y responder toda clase de requerimientos.

Por Escritura Pública No. 4127 del 16 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Julio de 2024, con el No. 00052861 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Natalia Medina Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.803.017, para que, en nombre de la sociedad que represento pueda ejecutar de forma permanente y exclusiva los actos que enumero a continuación: 1) Suscribir y negociar en calidad de mandatario, los siguientes documentos: A) Guías aéreas (awb), B) Conocimiento de embarques (hill of lading b/l g), C) Cartas de porte, D) Registro de productor nacional, oferta exportable y solicitud de determinación de origen de la mercancía ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad con lo señalado

por la legislación aplicable, E) Declaraciones andinas del valor de mercancías, siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad con lo señalado por la legislación aduanera, F) Garantías bancarias y de seguros para respaldar modalidades de importación o exportación, siempre y cuando estas sean necesarias de conformidad con lo señalado por la legislación aduanera. 2) Suscribir, en calidad de mandatario, los formularios de registro de los contratos de importación de tecnología, ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo señalado en la legislación vigente. 3) Suscribir, en calidad de mandatario, los mandatos y documentos necesarios para actuar ante la ventanilla única de comercio exterior - VUCE de forma directa o a través de una agencia de aduanas. 4) Otorgar, en nombre de la sociedad poder especial a las agencias de aduanas, para que en todo el territorio y ante la Administración Especial de Aduanas Nacionales DIAN, adelante todas las gestiones que se requieran y sean necesarias a fin de que todos los negocios de importación y exportación de bienes, que ejecute y deba atender la sociedad, se realicen en forma oportuna, incluyendo pero sin limitarse, el transito aduanero, reembarques, separación de bultos, reconocimiento de mercancías, recibo y entrega de mercancías, coordinación de despachos. 5) Otorgar, en nombre de la sociedad, poder especial a las agencias de aduanas, para que en todo el territorio y ante las sociedades portuarias, depósitos aduaneros, transportadores terrestres, navieras, agentes de carga y aerolíneas, adelanten: A) Todas las gestiones que se requieran y sean necesarias para realizar el embarque y desembarque de las mercancías, tales como: a) suscripción de documentos de ingreso, cargue y descargue de mercancía, separación de bultos, manejo y movilización de contenedores. b) Suscriba y cancele toda clase de facturas y documentos. Y c) Retire las mercancías en nombre de la sociedad. 6) Suscribir en calidad de mandatario todos los documentos necesarios para realizar operaciones hacía y desde una zona franca en el país. 7) Representar en calidad de mandatario a la compañía ante la Policía Antinarcóticos en todos los procesos relacionados con las exportaciones y suscribir los documentos necesarios de conformidad con lo establecido por esa entidad. 8) Representar en calidad de mandatario a la compañía ante la DIAN en todos los procesos relacionados con el comercio exterior importaciones, exportaciones, con respuestas a requerimientos aduaneros, liquidaciones, notificaciones y suscribir los documentos necesarios, de conformidad con lo establecido por esa entidad. 9) Suscribir en calidad de mandatario todos los documentos necesarios para tramitar y soportar

las autorizaciones que la sociedad desee implementar y que son otorgadas por la DIAN como son y sin limitarse a usuario aduanero permanente UAP, usuario altamente exportador ALTEX, programa de plan vallejo, cuadros de insumo productor declarantes y operadores de comercio exterior de confianza ante la DIAN y operador económico autorizado OEA. 10) Suscribir en calidad de mandatario todos los documentos necesarios para (SIC) de la empresa en ministerios y organismos de control del estado y de inscripción de los productos a importar exportar, tales como y sin limitar a: Superintendencia de Industria y Comercio, INDUMIL, ICA, INVIMA, Ministerio de Justicia, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, DIAN. 11) Firmar la presentación y actualización ante la policía antinarcóticos que se realiza en la plataforma de la ventanilla única de comercio exterior - VUCE según Circular 033 del Ministerio De Comercio, Industria y Turismo Dirección de Comercio Exterior 12). Represente a la sociedad en cualquier trámite o gestión, incluyendo la firma de toda clase de documentos, ante el Servicio Geológico Colombiano, en relación con el producto Xofigo o cualquier otro producto radioactivo de la sociedad. En relación con los asuntos arriba enunciados, el apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder. Segundo: Este poder permanecerá vigente, a menos que expresamente sea revocado.

Por Escritura Pública No. 3197 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., del 1 de noviembre de 2016, inscrita el 17 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036137 del libro V, compareció Jan Zoellner identificado con cédula de extranjería No. 526.384 en su calidad de primer suplente del presidente ejecutivo y por ende, representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial amplio y suficiente a la señora Marina María Ramírez Barbieri, identificada con cédula de extranjería No. 615.968; para que en nombre de BAYER S.A. Ejecute de forma permanente única y exclusivamente los actos que se enumeran a continuación: a) Suscribir en calidad de mandataria los formularios de las declaraciones por las operaciones de cambio internacional; solicitudes de registro de las operaciones de inversiones internacionales y cuentas corrientes de compensación para el suministro de información de las operaciones de endeudamiento externo de acuerdo con la legislación vigente y la normatividad expedida por el departamento de cambios internacionales del banco de la republica tales como: (I) Importaciones de bienes exportaciones de

bienes, endeudamiento externo, inversiones internacionales, inversión extranjera, inversiones colombianas en el exterior, servicios, transferencia y otros conceptos, entre ellos, avales y garantías, cuentas corrientes de compensación y las demás consagradas en las normas aludidas. B) El apoderado podrá realizar todos los actos que sean necesarios para llevar a cabo la gestión por medio se le encomienda, sin que en ningún momento pueda alegarse carencia o insuficiencia de poder. Este poder permanecerá vigente, a menos que expresamente sea revocado.

Por Documento Privado del 28 de marzo de 2022, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2022, con el No. 00047168 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Iván Del Jesús Espinoza Espinoza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.511.001 (el "Apoderado"), para que actúe en nombre y representación de la sociedad para: I) Presentar las declaraciones tributarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o cualquier autoridad competente; II) Actualizar información de la compañía en poder de la DIAN o cualquier otra autoridad tributaria competente III) Presentar mensualmente las declaraciones de retención en la fuente; IV) Presentar bimensualmente las declaraciones del Impuesto de Valor Agregado (IVA); V) Atender, presentar y firmar los requerimientos de información, información exógena, conciliaciones fiscales, estudios y documentación comprobatoria y/o cualquier reporte requerido por las autoridades tributarias; VI) Presentar anualmente la declaración de renta de la compañía; VII) Presentar anualmente la declaración de precios de transferencia; VIII) Presentar y realizar el estudio de precios de transferencia; IX) Realizar la actualización del registro único tributario (RUT); X) Presentar anualmente la declaración de activos en el exterior; XI) Realizar y presentar anualmente la conciliación fiscal XII) Realizar las declaraciones del impuesto de industria y comercio ante la Secretaría de Hacienda Distrital (Bogotá); XIII) Actualizar y/o modificar los registros formales de inscripción de la sociedad antes las tributarias o de autoridad competente; XIV) Dar cumplimiento a las obligaciones formales y sustanciales tributarias de la Sociedad mediante la presentación y firma de las diferentes declaraciones, recibos de pago y demás obligaciones del orden nacional, municipal y/o territorial XV) Suscribir y presentar en nombre de la Sociedad todas las solicitudes o peticiones necesarias para obtener en nombre de la sociedad la resolución de facturación expedida por la dirección

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), incluyendo la notificación personal de la misma y la firma del formulario. XVI) Adelantar cualquier trámite tributario, aduaneros y cambiarios requeridos y contemplados en la ley para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad y la debida administración de la compañía. El aquí apoderado está autorizado para firmar manuscrita y digitalmente los documentos que sean necesarios para cumplir las funciones antes mencionadas. Por lo tanto, por medio del presente poder, se encuentra autorizado para contar con una firma digital registrada antes las autoridades competentes para ello. El Apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo y responder toda clase de requerimientos.

Por Documento Privado del 29 de junio de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de Julio de 2022, con el No. 00047810 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial Aura Karina García Ciro, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.475.953 y/o a Ana Milena Barbosa Navarrete, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.576.461 (los "Apoderados") para que lleve a cabo en nombre de la Sociedad las gestiones que aquí se señalan: a) Solicitar, obtener, modificar, actualizar y/o cancelar ante las autoridades colombianas competentes el registro único tributario (RUT); Actualizar información de la compañía en poder de la DIAN o cualquier otra autoridad tributaria competente; c) Actualizar y/o modificar los registros formales de inscripción de la sociedad antes las entidades tributarias o de autoridad competente; 1) Solicitar tanto estados de cuenta, como certificados de paz y salvo al nombre de la Compañía ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); Solicitar y obtener certificados de residencia fiscal y de situación tributaria ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); Presentar, suscribir y retirar cualquier documento que les sea entregado por las autoridades tributarias competentes, así como para realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo este encargo. En relación con los asuntos arriba enunciados, el Apoderado se entiendo facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder reasumirlo. responder toda clase de requerimientos.

Por Documento Privado del 21 de septiembre de 2023, de Representante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de Septiembre de 2023, con el No.00050936 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Camilo Enrique Maldonado Romero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.216.654 de Bogotá (el "Apoderado"), para que, en nombre de la Sociedad que represento, adelante las siguientes funciones: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia en relación con cualquier asunto de carácter regulatorio ante el INVIMA. 2. Realizar trámites regulatorios ante el INVIMA para todos los productos de la sociedad, de acuerdo con la ley sanitaria aplicable en Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a: (a) Solicitar registrados sanitarios nuevos, así como modificarlos y/o cancelarlos. (b) Recibir y/o dar respuesta a notificaciones, solicitudes de prórroga y contestaciones de autos. (c) Someter publicidades, pagos de tasas, administrativas y conexas, (d) Desistir y/o renunciar a derechos, sustituir, transigir, recibir, cancelar, pagar, denunciar, conciliar, renuncia a términos, contestar requerimiento de la autoridad. (d) Atender y contestar llamados a revisión de oficio, interponer recursos, atender procesos sancionatorios que se instauren en contra de la sociedad, (e) Presentar denuncias en contra de terceros por la violación de la normativa sanitaria vigente y representar la sociedad en los procesos sancionatorios pertinentes. (f) Solicitar y atender citas ante el INVIMA, (g) Interponer derechos de petición o cualquiera otra acción legal en defensa en interés de la sociedad ante el INVIMA y (g) Llevar a cabo cualquier otra gestión administrativa ante el INVIMA. 3. En general, todos los actos que sean necesarios para poder llevar a cabo las gestiones que por medio de este poder se encomienda, sin que en ningún momento pueda alegarse la carencia o insuficiencia de poder. En relación con los asuntos arriba enunciados, el apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, responder toda clase de requerimientos. La Sociedad se reserva la facultad de revocar este poder en cualquier momento. El presente poder tendrá vigencia desde el 21 de septiembre de 2023 y estará vigente hasta el 21 de septiembre de 2025, o antes si así lo decidiese el poderdante.

Por Documento Privado del 04 de marzo de 2024, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2024, con el No. 00052236 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Elman Fredy Pinzón Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.236.753, (el

"apoderado"), para que, en nombre de La Sociedad que represento, adelanten las siguientes funciones: a) Reportar ante La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través de su sistema informático "Muisca", o por medios que la DIAN lo exija, la determinación juramentada de origen, soporte para la emisión de Los certificados de origen de la mercancía exportable; y, b) Adelantar los trámites aduaneros requeridos por la Ley para La debida administración en temas aduaneros de la compañía. El aquí apoderado está autorizado para firmar manuscrita y digitalmente los documentos que sean necesarios para cumplir las funciones antes mencionadas. Por Lo tanto, por medio del presente poder, se encuentran autorizados para contar con una firma digital registrada. ante las entidades competentes para ello. El presente poder tendrá vigencia desde el cuatro (04) de marzo de 2024 y estará vigente hasta el cuatro (04) de marzo de 2026, o antes si así Lo decidiese el poderdante.

Por Documento Privado del 16 de mayo de 2024, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de Mayo de 2024, con el No. 00052449 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Jose Saúl Silva Rico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.820.090, (el "apoderado"), para que, en nombre de La Sociedad que represento, adelanten las siguientes funciones: a) Presentar declaraciones cambiarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o cualquier otra entidad competente; b) Presentar y solicitar, anualmente, información exógena cambiaria; y c) Adelantar los trámites cambiarios requeridos por la ley para la debida administración de la compañía. El aquí apoderado está autorizados para firmar manuscrita y digitalmente los documentos que sean necesarios para cumplir las funciones antes mencionadas. Por lo tanto, por medio del presente poder, se encuentra autorizados para contar con una firma digital registrada ante las entidades competentes para ello.

Por Documento Privado del 22 de abril de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 29 de Abril de 2025, con el No. 00054902 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Gabriel Enrique Espinosa Perez, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.028.070 y Luciana Bistrain Reis, de nacionalidad mexicana, identificada con pasaporte No. N01016916, (los "Apoderados") para que, conjunta o individualmente, actúen en nombre y representación del Poderdante frente a las personas y entidades descritas en la Sección (i)

(Personas y entidades) siguiente, y para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección (ii) (Alcance) siguiente. (i) Personas y entidades. Los Apoderados quedan autorizados para representar, conjunta o individualmente, al Poderdante ante cualquier persona natural o jurídica de naturaleza privada o pública que requiera por parte de Bayer la firma de licencias para el uso restringido al territorio colombiano de las tecnologías Roundup Ready Maiz 2, VT TRIPLE PRO y VTPro4. (ii) Alcance. Los Apoderado quedan plenamente facultados para, conjunta o individualmente, firmar licencias limitadas, no exclusivas, onerosas, intransferibles, revocables y temporales para el uso restringido al territorio colombiano de las tecnologías Roundup Ready Maíz 2, VT TRIPLE PRO y VTPro4, así como para monitorear, solicitar reportes y adelantar la totalidad del trámite dispuesto para la firma de las licencias. (iii) Gratuidad. El otorgamiento de este poder no acarreará costo alguno, por lo que los Apoderados aceptan y reconocen que no recibirán contraprestación alguna. (iv) Vigencia. El presente poder permanecerá vigente desde su fecha de firma hasta su revocación expresa o hasta el 21 de abril de 2030, lo que ocurra primero.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2736	5 -VIII-1.958	1 BTA	14-VIII-1.958 NO. 40754
5596	29-IX -1.959	4 BTA	2 -X -1.959 NO. 44409
6799	15-XII -1.961	4 BTA	15-I -1.962 NO. 52394
2340	12-V -1.962	4 BTA	21-V -1.962 NO. 53593
1669	30-V -1.972	8 BTA	7 -VI -1.972 NO. 2847
502	28-II -1.974	8 BTA	18-III -1.974 NO. 16392
2610	14- V -1.984	29 BTA	30-V- 1.984 NO.152411
8031	12-XII -1.984	29 BTA	26-XII -1.984 NO.163168
9921	17-XII -1.986	29 BTA	22-XII -1.986 NO.202939
3580	29-IV -1.988	29 BTA	30- V -1.988 NO.237270
5256	4-VII -1.989	29 BTA	6-X -1.989 NO.276888
8261	6- IX -1.993	29 STAFE BTA	9-IX -1.993 NO.419114
10234	24- X- 1.995	29 STAFE BTA	2- XI- 1.995 NO.514764
12636	23- XII-1.996	29 STAFE BTA	23- XII-1.996 NO.567506

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0011828 del 26 de noviembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00611960 del 27 de noviembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0012935 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00658173 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0007078 del 22 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00697667 del 27 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003046 del 23 de mayo de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00732250 del 9 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0004823 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00784745 del 6 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0015753 del 24 de diciembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00860063 del 30 de diciembre de 2002 del Libro IX
Acta No. 0000071 del 12 de diciembre de 2003 de la Asamblea de Accionistas	00918669 del 5 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0018174 del 22 de diciembre de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00918668 del 5 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0009443 del 2 de agosto de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00947068 del 9 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000825 del 3 de febrero de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00977045 del 16 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004715 del 2 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126313 del 25 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1931 del 15 de julio de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01403236 del 3 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0274 del 26 de enero de 2011 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01448961 del 31 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 02042 del 25 de marzo de 2011 de la Notaría 72 de Bogotá	01465156 del 29 de marzo de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 1480 del 13 de junio de 2014 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01853148 del 21 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1400 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01945366 del 3 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 710 del 29 de marzo de 2016 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02076792 del 30 de marzo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1124 del 15 de julio de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02588925 del 21 de julio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 3922 del 25 de octubre de 2021 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02757508 del 28 de octubre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 3844 del 4 de julio de 2024 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	03138081 del 12 de julio de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2021 de Representante Legal, inscrito el 23 de marzo de 2021 bajo el número 02676139 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- BAYER AG

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Alemana
Actividad: La producción y suministro de productos médico-farmacéuticos, agroquímicos y polímeros.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-07-07

Aclaración del Grupo Empresarial

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 23 de Marzo de 2021 bajo el No. 02676139 del libro IX, modificado por

Documento Privado Sin Núm del 06 de diciembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Diciembre de 2021, con el No. 02773884 del libro IX, modificado por Documento Privado del 27 de abril de 2022 inscrito el 16 de Junio de 2022 bajo el No. 02850198 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera BAYER AG (Matriz) comunica que se configura un grupo empresarial y una situación de control indirecta sobre la sociedad BAYER S.A., a través de BAYER GESELLSCHAFT FUR BETEILINGUNGEN MBH, BAYER PHARMA AG, BAYER CROPSCIENCE AG; y de manera directa sobre las sociedades BAYER GESELLSCHAFT FUR BETEILINGUNGEN MBH, BAYER PHARMA AG, BAYER CROPSCIENCE AG y BAYER S.A., y sobre la sociedad ORBIA COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No.0785 del 30 de agosto de 1.994 de la Superintendencia de Valores, inscrita el 23 de septiembre y 6 de octubre de 1.994, bajo los Nos. 464.047 y 465708 del libro IX, mediante la cual se autoriza la emisión de bonos ordinarios.

Por Resolución No.0401 del 04 de junio de 1.996 de la Superintendencia de Valores, inscrita el 25 de febrero de 1.997, bajo el No.575.298 del libro IX, se canceló la inscripción de los bonos de la sociedad en referencia, los cuales habían sido autorizados por la resolución No. 0785 expedida por el mismo órgano.

Por Acta No. 259 de la reunión de Junta Directiva del 5 de mayo de 1994, inscrita el 23 de septiembre de 1994 bajo el No. 464048 del libro IX, fue nombrado: Representante de los tenedores de bonos: FIDUCIARIA EXTEBANDES.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2021
Actividad secundaria Código CIIU: 4690
Otras actividades Código CIIU: 4645, 9609

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BAYER S A
Matrícula No.:	00010712
Fecha de matrícula:	28 de marzo de 1972
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 45 # 123 - 60 Torre Sapiencia Piso 6
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.644.486.323.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2021

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de enero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 09:58:11
Recibo No. AA26318630
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263186301487E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

